



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 10 de Agosto de 1973.

479/73

Expte. 1.296/73

VISTO:

Este expediente por el que el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales solicita cambio de dedicación del profesor Dr. Froilán M. Miranda; atento a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Transformar en semiexclusiva la dedicación simple del Dr. Froilán Manuel MIRANDA, Profesor Asociado del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, a partir del 1º de Agosto en curso y para cumplir las siguientes funciones:

- a) Dictado de la cátedra "Derecho Laboral y de Seguridad Social".
- b) Tareas de investigación relacionadas con la disciplina de su especialidad.
- c) Organización de un programa de Seguridad Social de aplicación en esta Universidad.

ARTICULO 2º- Imputar este cambio de dedicación en la respectiva partida presupuestaria del Departamento recurrente.

ARTICULO 3º- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HÓLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR